



Universidad Midrasha Jorev

DECRETO EJECUTIVO No. 765
De 4 de septiembre de 2020

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA



REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Horario:

La Biblioteca presta sus servicios de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 5:00pm

Reglas de préstamo a domicilio:

- La duración del préstamo de los libros es de 15 días.
- Ningún libro será retirado de la biblioteca sin haber sido registrado por la persona encargada de la biblioteca.
- Los libros no podrán ser prestados a terceros.
- No se le prestará al usuario ningún otro libro hasta que se entreguen los libros que tienen en préstamo vencido.
- Los libros deben ser entregados directamente con la bibliotecaria.
- Se prohíbe marcar, estropear o alterar en cualquier forma los libros que se presten para uso dentro o fuera de la Biblioteca. De ser alterado, el usuario debe pagar una multa.
- Se permiten prestar de 2 libros a la vez.
- Los libros se prestan bajo estas condiciones, se pueden renovar los préstamos si otro usuario no lo solicita

Las publicaciones se prestan bajo estas condiciones, pudiendo ser renovados a menos que exista otro lector esperando el mismo libro.

Vencimiento de préstamo y sanciones

La Biblioteca enviará avisos de vencimiento de préstamos a través de correo electrónico o vía telefónica.

La Biblioteca cobrará multas por toda publicación que no se devuelva o renueve al término del préstamo sin aviso previo. La multa **será de \$2.00 por día**, por cada libro.

El usuario que devuelva las publicaciones deterioradas deberá cubrir los gastos de su restauración y en caso de grave deterioro o pérdidas, el costo de reposición. **Si esto no es posible se exigirá el reintegro de una suma equivalente \$50.00 por cada publicación.**

La Biblioteca suspenderá el préstamo de documentos a quienes no cumplan las disposiciones de este reglamento.

Atentamente:

La dirección de la Midrasha.